

RESOLUCION N°87.1.2.1.

01621

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224,DE  
31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Julio Sánchez, en su calidad de Gerente, de "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma; con el patrocinio de la Abogada Sonia Yáñez Badillo;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.511, de 30 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo y la reforma de estatutos de "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de

64

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

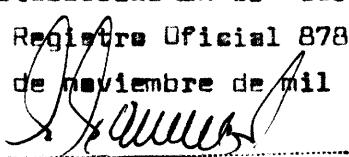
26 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONOZCERSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito, a 5 OCT. 1987

ECOM. GILBERTO NOVOA MONTALVO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1476 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veinte de noviembre de mil no-  
vecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Carlos García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

